



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	Jueves 8 de enero	Número 4

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 200/1993, se siguen autos de divorcio mutuo acuerdo, a instancia de la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, en representación de María del Pilar López Miguel, contra Fernando Lampreave Cristino, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de febrero, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de marzo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Únicamente podrá ceder el remate a un tercero el ejecutante.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios y de los bienes objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Mitad de la vivienda sita en calle Canales, 18, 5.ª-A. Valorada dicha mitad en la suma de 2.250.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10796. — 13.300

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil número 561/1997, promovido por don Dionisio González Aranzana, contra don Marcos Gutiérrez Medina, doña María Luisa Gutiérrez Medina, don Domingo Gutiérrez Medina y contra herederos desconocidos e inciertos de don José María Gutiérrez Medina, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a los demandados desconocidos para la celebración del correspondiente juicio para el día 20 de febrero, a las 10,00 horas de su mañana, con el apercibimiento de que, de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a herederos desconocidos e inciertos de don José María Gutiérrez Medina, expido y firmo el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y estrados del Juzgado.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

11611. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, doña Pilar Lafuente de Benito.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 267/1997. — En la ciudad de Burgos, a 3 de noviembre de 1997. — El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos con el número 205/1997, promovidos a instancias de doña María Isabel Aramendía Lopidana y en su representación el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra Pedro Alfonso Carneros Pérez, declarado en rebeldía; y

Fallo: Estimando la demanda formulada por doña María Isabel Aramendía Lopidana contra don Pedro Alfonso Carneros Pérez, debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer a la actora en 73.661 pesetas, con imposición de costas al demandado. Dicha cantidad devengará en favor del acreedor los intereses previstos en el artículo 921 de la L.E.C.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — La Secretaria (ilegible).

11525. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. señor don J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 270/97, a instancia de Pascual Aranda, S.A., representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra doña M.^ª Mercedes Borja Montoya, herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Hernández Borja y Consorcio de Compensación de Seguros, y en relación con los mismos se ha acordado citar a los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Hernández Borja, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 12 de febrero y hora de las 9,30, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Burgos, calle San Juan, número 2, planta baja, a fin de celebrar juicio verbal, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Hernández Borja y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 1997. — El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña.

11612. — 3.000

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 20/1997, promovido por el Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de

Pereda, contra don Emilio Velasco Porras y doña María Luisa de Miguel Gutiérrez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de abril de 1998, y hora de las 10,00 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de mayo de 1998 y hora de las 10,00, con la rebaja del 25% de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio de 1998 y hora de las 10,00 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual al 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaria de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Urbana. Nave industrial en Villalvilla de Burgos, al sitio de los Brezos. Ocupa una superficie edificada de mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.238, libro 20, folio 208, finca registral número 1.692. Tasada a efectos de subasta en cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas).

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de noviembre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial (ilegible).

10930. — 8.930

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 221/97 a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de Comercial Castellana de Distribución, S.L., contra C y Pat Asociados, S.L., sobre reclamación de 466.026 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado citar de remate a C y Pat Asociados, S.L., en ignorado paradero,

cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Ctra. Madrid-Irún, km. 245, por medio de edictos a fin de que en término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose embargado los siguientes bienes:

- 1.— Vehículo Volvo, matrícula BU-9424-S.
- 2.— Vehículo Iveco, matrícula MU-3308-AL.
- 3.— Derecho de opción de compra existente con la entidad financiera Aeroleasing, contenido en el contrato de arrendamiento financiero sobre el vehículo matrícula BU-9424-S.
- 4.— Derecho de opción de compra existente con la entidad financiera Finamersa, contenido en el contrato de arrendamiento financiero sobre el vehículo matrícula MU-3308-AL.

Y para que conste y sirva de citación de remate en legal forma a C y Pat Asociados, S.L., expido el presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1997. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Caballera Simón.

10829. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña M.^ª Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de cognición seguidos en este Juzgado al número 331/95-A, a instancia de la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Juan Carlos García Bañuelos, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 1998, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 27 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 27 de marzo de 1998, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y

que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Vehículo turismo Opel Astra, modelo 2.0-GT (3 puertas), potencia 115 CV., matrícula BU-5581-O.

Precio de tasación: 800.000 ptas. (ochocientas mil pesetas).

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1997. — La Magistrada Juez, M.^ª Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

10761. — 7.600

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 106/97, sobre declaración de herederos del fallecido don Germán Peñaranda Pérez, quien falleció en Hontoria del Pinar, el 23 de febrero de 1997, en estado de soltería, sin descendencia, no habiendo otorgado testamento, y habiéndole premuerto sus padres, don Juan Peñaranda Pérez y doña Martina Pérez Martín, quedando a la fecha de su fallecimiento como parientes vivos más próximos sus hermanos de doble vínculo don Pedro, don Marcelino, don Gregorio y doña Vicenta Peñaranda Pérez, reclamándose la herencia para esta última, al haber renunciado notarialmente a cuantos derechos pudieran corresponderles por herencia los tres primeros.

Por el presente se llama, conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que puedan reclamarlo ante este Juzgado, compareciendo dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Y para que conste y sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz de Hontoria del Pinar, como lugar en el que falleció el causante, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Salas de los Infantes, a 6 de octubre de 1997. — El Juez, Javier Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

11020. — 3.420

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 120/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Antonio Viles Fuente y María Elena Martínez Casado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de

este Juzgado, el día 26 de enero, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/17/0120/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Ford Fiesta, matrícula BU-0330-N. Tipo de remate: 325.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 11 de noviembre de 1997. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

11500. — 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.898/1997, a instancia de don Leoncio Marijuán Marijuán y don Esteban Sánchez García, contra resolución 10-7-97, Dirección General Guardia Civil, denegando abono complemento disponibilidad igual personal pasó situación reserva Ley 28/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10688. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.157/1997, a instancia de don Francisco González Alonso, contra resolución 21-8-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, estimando en parte reclamación 9-1331-95, s./ Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10689. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.160/1997, a instancia de doña María Luisa Ruiz Campos, contra certificación acto presunto Sub. Gral. Medios Personales Ministerio Justicia, s./ reconocimiento percibo complemento destino especial dificultad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10690. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.163/1997, a instancia de Elementos de Sujeción Galvanizados, S.L., contra resol. 15-9-97, expte. 9/00/97/0027, Tesorería General de la Seguridad Social, Burgos, desest. recurso c./ otra 29-7-97, sobre sucesión titularidad en explotación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10691. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.146/1997, a instancia de Equipamientos Urbanos, S.A., contra resol. 4-9-97, Comisión Gobierno Ayto. Burgos, desestimando alegaciones s./ exposición mobiliario urbano y adjudicación a El Mobiliario Urbano, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10743. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.197/1997, a instancia de don Victorino Bárcena Fernández, contra acuerdo 1-9-1997, Ayto. Oña, expte. 185/97, sobre acometida y enganche a la red de saneamiento, otorgada en lugar distinto al solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

10899. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Quintanilla Vivar (Burgos).

Con motivo del amojonamiento en la zona de concentración parcelaria de Quintanilla Vivar (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1996-97 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1996-97 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1996-97, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1997.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1997.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1997, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retiradas antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el 31 de diciembre de 1998, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situado en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, 17 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

10770. — 7.125

Acordada por Decreto 85/1997 de 17 de abril de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 75, del día 21 de abril de 1997), la concentración parcelaria de la zona de Hoyales de Roa (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los agricultores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino reseñado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Hoyales de Roa (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 21 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fdez.-Mardomingo Barriuso.

10833. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En Burgos, a 21 de noviembre de 1997. — Esta Dirección Provincial, vistos los antecedentes que obran en el expediente de responsabilidad empresarial iniciado a nombre de la empresa Manufacturas Moranello, S.L., y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos:

1. — D.^ª Josefa Román Rubio y doña M.^ª Olga García Pérez, fueron despedidas por la empresa Manufacturas Moranello, S.L. con efectos 31 de marzo de 1997, siendo recurrida esta decisión por las interesadas ante el Juzgado de lo Social y dictándose sentencia número 312/97, por la que se declara nulo dicho despido.

2. — Con fecha 3 de julio de 1997 y 11 de agosto de 1997, doña Josefa Román Rubio y doña M.^ª Olga García Pérez inician respectivamente un proceso de incapacidad temporal. En tales fechas (hechos causantes de este subsidio), estas trabajadoras no se encontraban de alta en la empresa Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada.

3. — Con fecha 8 de septiembre de 1997, este Instituto inicia un expediente para declarar responsable a la empresa del pago del subsidio correspondiente ante su incumplimiento de la obligación de mantener a las trabajadoras de alta en la Seguridad Social a la vista de la sentencia mencionada, concediéndola un plazo de diez días para que pudiera alegar o presentar los documentos y justificaciones que considerara oportunas, sin que hasta la fecha haya hecho uso de este derecho. Al no recibir dicha comunicación se ordenó publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento.

Fundamentos de Derecho:

1. — De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (BOE del 29 de marzo) cuando el despido sea declarado nulo, el empresario deberá readmitir inmediatamente al trabajador, abonándole los salarios dejados de percibir, debiendo asimismo mantener en alta al trabajador en la Seguridad Social desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia. No obstante, al no haber readmitido a las trabajadoras, la relación laboral sigue vigente hasta que el Juzgado de lo Social dicte auto de resolución de los contratos, por lo que en la fecha del hecho causante del subsidio de incapacidad temporal dichas relaciones estaban vigentes, habiendo incumplido la empresa con la obligación de mantenerlas en alta en la Seguridad Social.

2. — De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29-6-94) el incumplimiento de las obligaciones en materia de altas por parte del empresario determinará la exigencia de responsabilidad en cuanto al pago de las prestaciones.

3. — Este Instituto es competente para declarar responsabilidad empresarial por falta de cotización en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.300/1995 de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE del 19 de agosto).

Como consecuencia de lo expuesto, esta Dirección Provincial.

Resuelve: Declarar a la empresa Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada, responsable del pago del subsidio por incapacidad temporal de las trabajadoras doña Josefa Román Rubio y doña M.^ª Olga García Pérez por sus bajas médicas de 3 de julio de 1997 y 11 de agosto de 1997, respectivamente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Burgos, 21 de noviembre de 1997. — El Director Provincial. P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

10772. — 5.700

En Burgos, a 19 de noviembre de 1997. — Esta Dirección Provincial, vistos los antecedentes que obran en el expediente de responsabilidad empresarial iniciado a nombre de la empresa Lecisa, Sociedad Anónima, y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos:

1. — D.^ª María Begoña Arribas Pozo, fue despedida por la empresa Lecisa, Sociedad Anónima, con efectos 13 de marzo de 1997, siendo recurrida esta decisión por la interesada ante el Juzgado de lo Social y dictándose sentencia número 292/97 (fecha de notificación 29 de mayo de 1997) por la que se declara improcedente dicho despido, habiendo optado la empresa por la no readmisión.

2. — Con fecha 27 de marzo de 1997, doña María Begoña Arribas Pozo inicia el descanso maternal, hecho causante del subsidio por maternidad.

3. — Con fecha 11 de agosto de 1997, le hemos comunicado el inicio de este procedimiento sancionador otorgándole un plazo de diez días para que pudiera alegar o presentar los documentos y justificaciones que consideraran oportunas, sin que hasta la fecha hayan hecho uso de este derecho. Al no recibir dicha comunicación se ordenó publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Burgos.

Fundamentos de Derecho:

1. — De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (BOE del 29 de marzo) cuando el despido sea declarado improcedente, el empresario deberá mantener en alta al trabajador en la Seguridad Social desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia. Al haberse notificado este alta fuera de plazo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos ha dado como efectos de la misma 28-5-97, por lo que en el momento del descanso por maternidad la interesada no se encontraba de alta en la Seguridad Social.

2. — De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1994) el incumplimiento de las obligaciones en materia de altas determinará la exigencia de responsabilidad en cuanto al pago de las prestaciones.

3. — Este Instituto es competente para declarar responsabilidad empresarial por falta de cotización en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.300/1995 de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (BOE del 19 de agosto).

Como consecuencia de lo expuesto, esta Dirección Provincial.

Resuelve: Declarar a la empresa Lecisa, S.A., responsable del pago del subsidio por maternidad de la trabajadora doña María Begoña Arribas Pozo.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Burgos, 20 de noviembre de 1997. — El Director Provincial. P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

10771. — 6.270

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña M.^ª Jesús Martínez Rico y su esposo don Ignacio Javier Velasco Lázaro, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de febrero de 1998 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.^ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 4.709.163 pesetas.

En segunda licitación, 3.531.873 pesetas.

En tercera licitación, 2.354.582 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.- Urbana: Vivienda tipo B, de la planta segunda del edificio en el Camino de Pozanos número 5, folio 96 extensa. Se compone de vestíbulo, cocina, estar-comedor, baño y dos dormitorios. Tiene una superficie útil de 53,93 metros cuadrados.

Linda: entrando, frente, caja de escalera y vivienda tipo A, de esta planta; derecha y fondo, vuelo del sótano destinado a garajes y uso público; izquierda, patio de luces y caja de escalera y ascensores. Cuota-Valor: 2,011%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de la Junta de Castilla y León.

2.^º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.^º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.^º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^º - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.º 234 de 30 de septiembre).

8.^º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y la deudora doña M.^ª Jesús Martínez Rico, y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de fecha 24 de abril de 1997, asciende a 2.367.356 pesetas, cantidad pendiente de amortizar y según comunica la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda a fecha 25-02-97 tiene pendiente de pago recibos por importe de 298.481 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes antes mencionados. Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto.

9.^º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y

pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 2 de diciembre de 1997. — La Recaudora Jefe de la Unidad. M.^a Dolores Morales Viamonte.

11135. — 17.670

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Tomás Domínguez Ordóñez, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de febrero de 1998 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.^a planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 5.816.714 pesetas.

En segunda licitación, 4.362.535 pesetas.

En tercera licitación, 2.908.357 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^o - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.669.- Folio: 128.- Finca: 18.188.- Urbana. Vivienda letra B, de la planta primera de la casa en esta ciudad, en la Carretera de Arcos, número 15. Se compone de distribuidor, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, dos baños y tendedero. Linda: mirando desde la Carretera de Arcos, frente, con vivienda tipo A de esta planta, ascensor, caja de escaleras y patio de luces; fondo, terraza sobre planta baja; derecha, caja de escaleras, patio de luces y casa número 17 de la Carretera de Arcos; izquierda, finca Inmobiliaria Carretera de Arcos. Cuota-Valor: 7,58%.

2.^o - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.^o - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^o - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.^o - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura,

se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.^o - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.^o - Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 del Real Decreto 1426/1997 de 15 de septiembre (B.O.E. n.^o 234 de 30 de septiembre).

8.^o - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.^o - Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

—A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, por importe de 4.835.286 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 4 de junio de 1997.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 2 de diciembre de 1997. — La Recaudora Jefe de la Unidad. M.^a Dolores Morales Viamonte.

11130. — 17.290

Notificaciones de embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Promociones Inmobiliarias Cooperativas, S.A., con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de febrero de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Promociones Inmobiliarias Cooperativas, S.A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede a tenor con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos:

Tomo: 3.743. Folio: 7. Finca: 35.771. Trastero sito en la Avenida Reyes Católicos, s/n., de Burgos, sito en la planta de sótano 1.º y 2.º. Tiene una superficie el terreno de 64,9000 m.². Cuota-Valor: 2,70346%.

De esta finca se embarga 1/7 del pleno dominio con carácter privativo.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, C.D. núms. 94/911967, 94/912068, 94/912169, 94/912270, 94/912371, 94/912472, 94/912573 y 94/1024327, ejercicio 1994.

Débitos: 2.178.833 pesetas de principal, más 435.764 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

11131. — 8.550

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Miguel Esteban Cabero Pozuelo, casado con doña Ana M.ª García Saiz, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 2.527. Folio: 7. Finca: 5.817. Urbana: Vivienda letra A mano derecha del piso segundo del portal números 1 y 7 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avenida Gamonal-Capiscol de Eladio Perlado sin número, que hace esquina con la calle de nueva apertura, con una superficie útil de unos 64,15 metros cuadrados, que corresponde a una superficie de 85,29 metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y aseo. Linda: Norte, por donde tiene su entrada, en línea de tres tramos, con escalera y patio; Este, en línea recta, con finca de D. Macario Estébanez Arce y al Sur, en línea recta 8,40 m. con vivienda letra B centro derecha del portal número 2 y Oeste, con patio de escalera. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de sesenta y nueve centésimas por ciento.

Descubierto: R.E.T. Autónomos 1/96-6/96. Número de providencia de apremio, 96/11001280.

Débitos: 173.094 pesetas de principal, más 60.583 pesetas de recargo de apremio, más los gastos que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 2 de diciembre de 1997. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

11132. — 8.930

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Don Jesús Avelino Cuesta Gómez, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,06 l./seg., a derivar de un manantial en jurisdicción de Revillalcón, término municipal de Salinillas de Bureba (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, el manantial brota en el paraje La Veguilla y la captación se lleva a cabo mediante la construcción de una balsa y una pequeña canalización.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de octubre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10936. — 3.000

Por don Claudio Roa Pedruzo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de cauce y protección de margen.

Nombre del río: Ayuda. Margen: Derecha.

Paraje: Finca 137 del polígono 21.

Término municipal y provincia: Albaina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11139. — 3.420

Por don José Luis Vitore Sierra y otro, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de muro.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud, 45 m.

Nombre del río: Retorto. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Hoyo del Judío.

Término municipal y provincia: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposi-

ción al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11338. — 3.800

Por doña Petra Gutiérrez Martínez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado perimetral.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud, 60 m. Anchura, 50 m.

Nombre del río: Verdeancho. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: Catas de Trambasguas.

Término municipal y provincia: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11339. — 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Secretaría General**

D.^a Dolores Revilla Abejón, con domicilio en C./ Avila, número 19, 5.^a B, 09001 Burgos, solicita autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del río Gromejón, en término municipal de Caleruega (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es: Construcción de un vallado en una finca de su propiedad situada al lado de la carretera BU-923, Km. 74,400.

Dicho vallado se realizará con un muro de hormigón hasta el nivel de la carretera y se levantará a continuación 60 cm. del nivel de la carretera con bloque liso hidrófugo de color blanco o gris, en término municipal de Caleruega (Burgos), en zona de policía del río Gromejón.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Caleruega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C./ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.

Valladolid, 5 de diciembre de 1997. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

11386. — 3.800

OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncios de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	N.º referencia	N.º liquidación	Base imponible	Tipo gravamen	Otros Cuota conceptos	Total deuda
M.ª Lucía Rodrigo Herranz C./ Estación, 70 Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 1997. — El Liquidador (ilegible).	13.182.742-Q	2.240/93	1.899/97	4.804.421	Transmitente de L. de Tasas y Prec. Púb.	10745. —	7.125

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	N.º referencia	N.º liquidación	Base imponible	Tipo gravamen	Otros Cuota conceptos	Total deuda
José Miguel López Reol C./ Ramón y Cajal, 73, 2.º	13.301.435-Y	1.951/97	2.193/97	756.197	6%	45.372	— 45.372
Fco. Javier Pérez Sagarrabay C./ Padre Fernando Valle, 2-3.º	13.295.395-S	1.861/93	938/97	3.814.091	Transmitente de L. de Tasas y Prec. Púb.	10910. —	4.275

Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1997. — El Liquidador (ilegible).

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad liquidadora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad liquidadora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Alberto Juez Rivera, en representación del Insero, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Residencia de la Tercera Edad, sita en C/. San Francisco, n.º 19-20, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

11393. — 3.000

Mancomunidad La Yecla

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad La Yecla, en sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 1997, la adjudicación del concurso convocado por esta Mancomunidad para la adquisición de máquina compactadora a la empresa Finanzauto, S.A., se expone al público a los efectos oportunos, y en dación de comunicación.

En Santa María del Mercadillo, a 13 de diciembre de 1997. El Presidente, Pedro Martínez.

11360. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

La Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 14-11-97, aprobó definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Medina de Pomar, en la zona de la Revilla, consistente en modificar las alineaciones de las calles Pronicillo, Veracruz, Juan de Garay y La Revilla, dejando una anchura de 10 metros.

Citada modificación se justifica en la propia diferenciación que las NN.SS. hacen entre vías rodadas-distribuidores locales y vías rodadas-vías de acceso, considerando dentro de estas últimas a las objeto de modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

11362. — 3.000

Por don José Ramón Martínez Pla, en representación de J.M. Medinasan, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una pescadería en lonja sita en c./ Fernando Alvarez, núm. 72, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 9 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

11401. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1997, el Plan Parcial «Los Campos» en desarrollo del S.A.U. n.º 5 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones establecidas legalmente, durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, para formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Espinosa de los Monteros, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11363. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías, hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de cinco de diciembre pasado, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

—Precio público de suministro de agua potable, así como de la tasa por alcantarillado, correspondientes al segundo cuatrimestre del año en curso, por importe total de 733.920 pesetas.

—Padrones cobratorios por el suministro de energía correspondientes al período julio/agosto y septiembre/octubre de 1997, importes de 4.614.624 y 3.575.774 pesetas respectivamente.

—Padrones cobratorios por la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1997, importe de 2.511.000 pesetas.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

11358. — 3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de cinco de diciembre pasado, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

—Precio público de suministro de agua potable, así como de la tasa por alcantarillado, correspondientes al segundo cuatrimestre del año en curso, por importe total de 733.920 pesetas.

—Padrones cobratorios por el suministro de energía correspondientes al período julio/agosto y septiembre/octubre de 1997, importes de 4.614.624 y 3.575.774 pesetas respectivamente.

—Padrones cobratorios por la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1997, importe de 2.511.000 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del si-

guiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 10 de diciembre de 1997. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

11359. — 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por don Martín de la Fuente Díez, se ha solicitado licencia de actividad para construcción de Centro de Turismo Rural en la C/. La Calzada, sin número, de Poza de la Sal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Poza de la Sal, a 9 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

11403. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1997, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua a domicilio y por el servicio de recogida de basuras.

Durante el plazo de treinta días, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217 de fecha 13-11-1997, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se publican el acuerdo definitivo y los artículos modificados de dichas Ordenanzas:

VI. MODIFICACION ORDENANZAS DE AGUA Y BASURA.

Visto el expediente tramitado para modificar las ordenanzas fiscales que regulan los tributos: Tasa por recogida de basuras y tasa por suministro de agua a domicilio.

Teniendo en cuenta que el expediente está ajustado a lo que establecen los preceptos legales aplicables vigentes y que las modificaciones propuestas se encuentran plenamente justificadas para la mejor regulación de los tributos.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y el informe del Secretario-Interventor, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1.º Modificar la ordenanza de tasa por suministro de agua a domicilio en su artículo 9.º, quedando como sigue:

«9.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá

por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 20.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de desagüe, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 6.000 pesetas por vivienda o local.

3. Todo contador de agua instalado tendrá una cuota tributaria base de 2.200 pesetas anuales.

4. En la cuota indicada anteriormente quedará incluido el canon actual.

5. La lectura de los contadores de agua se realizará una vez al año, coincidiendo con el mes de agosto.

6. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

De 60 a 100 m.³ 50 pts./m.³

De 100 a 150 m.³ 70 pts./m.³

De 150 a 200 m.³ 100 pts./m.³

A partir de 200 m.³ 200 pts./m.³

Tarifa 2. Uso no doméstico (chocos, casetas, huertas...), se abonarán 100 pts./m.³ desde el primer metro cúbico consumido.

7. En caso de avería del contador, el Ayuntamiento suministrará el contador nuevo, siendo por cuenta del propietario el gasto de instalación.

8. En caso de que un contador estuviera averiado, a la siguiente lectura después de avisado el propietario, se le cobrará 3.000 pesetas más sobre la cuota tributaria de la última lectura».

2.º Modificar la ordenanza reguladora de Tasa por recogida de basuras en su artículo 9.º, quedando como sigue:

«9. Cuota Tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 2.300 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 2.300 pesetas.

c) Restaurantes, 2.300 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 2.300 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 2.300 pesetas.

f) Industrias y almacenes, 2.300 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año».

Que de conformidad con el artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18/04/1986 y el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia a los interesados el acuerdo, por plazo de treinta días para que dentro de este plazo se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de esta Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto modificado de la ordenanza.

Debiendo remitirse copia del acuerdo y ordenanza modificada a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, después de su aprobación definitiva».

Poza de la Sal, a 15 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

11407. — 6.460

SUBASTAS Y CONCURSOS

Servicio de Aguas Municipal de Burgos

Anuncios de concursos

1. Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, n.º 12. Teléfono 257111 y fax 257119. Expediente 5/97.

2. Objeto y presupuesto base de licitación: Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de tubería de saneamiento de diámetro 1.600 mm. o alternativamente 1.400 mm. Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja, y los licitadores deberán relacionar el precio de cada elemento a suministrar.

—Lugar de entrega: En la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal.

—Plazo de entrega: El contrato de suministro se adjudica por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998. Prorrogable.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: 1.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación: Ver punto 1.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

—Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1. Fecha: Al día siguiente en que termine el plazo para presentar las proposiciones, a las 13 horas.

8. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — El Presidente del Consejo de Administración, José A. López-Monís Purificación.

11371. — 5.700

1. Entidad adjudicadora: Servicio de Aguas Municipal (Ayuntamiento de Burgos). Domicilio: 09005 Burgos, Avenida del Cid, número 12. Teléfono 257111 y fax 257119. Expediente 4/97.

2. Objeto y presupuesto base de licitación: Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro de contadores de agua. Las ofertas podrán igualar el presupuesto base de licitación o serán a la baja, y los licitadores deberán relacionar el precio de cada elemento a suministrar.

—Lugar de entrega: En la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal.

—Plazo de entrega: El contrato de suministro se adjudica por el plazo comprendido desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1998. Prorrogable.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: 1.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación: Ver punto 1.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal de Burgos, hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

—Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1. Fecha: Al día siguiente en que termine el plazo para presentar las proposiciones, a las 13 horas.

8. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — El Presidente del Consejo de Administración, José A. López-Monís Purificación.

11372. — 5.700

Ayuntamiento de Oña

Aprobados los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de reparación-remodelación piscinas municipales en Oña, se convoca proceso de contratación para la adjudicación de la obra. Dichos pliegos y a tenor de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de 1986, se exponen al público, simultáneamente, por espacio de ocho días hábiles, supeditando la convocatoria del procedimiento a la ausencia de reclamaciones a los mismos durante dicho plazo.

Objeto: Contratación para la ejecución de las obras de reparación-remodelación de las piscinas municipales en Oña según el proyecto y anexo técnico redactado.

Procedimiento: Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

Precio máximo de licitación: 7.159.876 pesetas, incluido IVA y demás gastos, según pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: Máximo dos meses.

Criterios de valoración: Oferta económica.

Garantías: Provisional, 2%; definitiva, 6%. Ambas del precio máximo de licitación.

Plazo de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10 a 14 horas y en las Oficinas Municipales de Oña, excepto sábados. Teniendo en cuenta que los festivos el Ayuntamiento permanecerá cerrado. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio en (completo), y NIF, en nombre propio (o en representación de,) según se acredita con poder bastantado, enterado de la convocatoria de subasta pública abierta, contratación ordinaria, para la contratación de la obra «remodelación-reparación de las piscinas municipales en Oña», conforme al proyecto y anexo técnicos elaborados por el Ayuntamiento de Oña, y de acuerdo con la convocatoria pública publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número

de fecha, solicita tomar parte en el mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando la cantidad de pesetas (letra y número), incluidos todos los gastos derivados del mismo según dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución esta empresa se compromete a poner los medios técnicos y humanos necesarios para realizar la obra en su totalidad en el plazo fijado de dos meses a contar desde la formalización del contrato.

En la villa de Oña, a 28 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

11394. — 6.840

Entidad Local Menor La Aguilera

Resolución de la Entidad Local Menor de La Aguilera, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de pavimentación y servicios de la calle Trasera de la Iglesia.

1. Entidad adjudicadora: Entidad Local Menor de La Aguilera.

2. Objeto de licitación: Ejecución de las obras de pavimentación y servicios de la calle Trasera de la Iglesia, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Entidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Abierto y subasta.

4. Base de licitación: 4.560.071 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Entidad Local Menor La Aguilera, teléfono 545017 (Sr. Alcalde), previa cita.

—Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte (20) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría de la Entidad. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

—Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las veinte (20) horas del miércoles siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

La Aguilera, 4 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11395. — 3.800

Mancomunidad Alta Sierra de Pinares

Anuncio subasta contratación prestación servicio de recogida de la basura

Por acuerdo del Presidente del Consejo de la Mancomunidad de fecha 21-11-97 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta para la prestación del servicio de recogida de basura, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la licitación: La contratación mediante subasta de la prestación del servicio de recogida de basura de acuerdo con las siguientes características:

Tipo de licitación: Se fija como precio de licitación máximo la cantidad de 3.100.000 pesetas.

Exposición del expediente: En la Secretaría de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad: Palacios de la Sierra, Regumiel

de la Sierra, Canicosa de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Neila todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Pago: Con cargo al presupuesto de la Mancomunidad, año 1998.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en la cantidad de 62.000 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 6% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En las Secretarías de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad en horas de oficina hasta el día 23-1-98. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra a las 14 horas del día 26-1-1998.

Modelo de proposición:

Don, domiciliado en, calle, n.º, con D.N.I. número, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme se acredite con poder bastante que acompaña), toma parte en la contratación convocada por la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, para la prestación del servicio de recogida de basura, comprometiéndose a prestar el servicio conforme a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas y demás disposiciones que se dicten, en el precio de, IVA incluido (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada Documento Nacional de Identidad para empresarios individuales.

b) Justificante de estar al corriente en el pago de las obligaciones a la Seguridad Social y tributarias.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causas de prohibición para contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la L.C.E..

d) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.

e) Caso de ser sociedad mercantil, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y copia de la Licencia Fiscal.

f) Resguardo de garantía provisional.

g) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.

h) Fotocopia del carnet de conducir de la clase C2.

En Palacios de la Sierra, a 10 de diciembre de 1997. — El Presidente, P.S.D., el Secretario (ilegible).

11397. — 10.450

Ayuntamiento de Estépar

Organo: Ayuntamiento de Estépar.

Título: Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocaría de licitación para la contratación del arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales de Estépar, juntamente con la prestación de los servicios de venta de entradas al recinto y mantenimiento de las instalaciones.

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que a continuación se detalla, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. - Objeto:

Adjudicación del arrendamiento del bar de las Piscinas Municipales de Estépar, juntamente con la prestación de los servicios de venta de entradas al recinto y mantenimiento de las instalaciones.

2. - Tipo de licitación:

El tipo de licitación será doble:

a) Arrendamiento del bar: 350.000 pesetas, anuales, mejorable al alza por los licitadores.

b) Prestación de los servicios de venta de entradas al recinto y mantenimiento de las instalaciones: Participación del 70%, cada año, en el importe de las entradas vendidas, mejorable a la baja por los licitadores.

3. - Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de 4 años o campañas de baño.

4. - Garantías:

Provisional: 77.422 pesetas.

Definitiva: 154.844 pesetas.

5. - Obtención de documentación e información:

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la C/. Santa María, 3, 09230, Estépar (Burgos), teléfono (947) 4110 33, telefax (947) 4110 33, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6. - Presentación de proposiciones:

En la mencionada Secretaría, en horas de 10,00 a 14,00, de lunes a viernes, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7. - Apertura de las proposiciones económicas:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación.

8. - Modelo de proposición y documentación complementaria:

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del bar de las Piscinas Municipales de Estépar y prestación de los servicios de control de entradas y mantenimiento de las instalaciones».

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del licitador, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D., con domicilio en, y D.N.I. n.º, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme tengo acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha, tomo parte en el mismo comprometiéndome a:

1. Pagar la cantidad de (.....) pesetas, por el arrendamiento anual del bar de las Piscinas (en cifra y letra).

2. Recibir el (.....) por 100, al año, del importe anual de las entradas vendidas, por la prestación de los servicios de venta de entradas y mantenimiento de las instalaciones. Y todo ello de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

9. - Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

En Estépar, a 9 de diciembre de 1997. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

11398. — 13.870

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de la tasa de recogida de basuras que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha modificación de la ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. En Tubilla del Agua, a 30 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

11663. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1997, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1997 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por bajas de crédito de otras partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Belorado, a 30 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

11664. — 6.000